

## CONTENIDO

**MATERIAL DIDÁCTICO BÁSICO PARA PROYECTAR DESDE LOS MINISTERIOS DE EDUCACIÓN PROGRAMAS INFORMATIVOS SOBRE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL NACIONAL ADAPTADA A LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA**

1. ¿Qué es un accidente laboral?.
2. Pasos inmediatos ante un accidente laboral.
3. Comunicación del accidente y atención médica.
4. Tus derechos: protección social tras un accidente.
5. Investigación del accidente y prevención.
6. Normas internacionales y protección global.

**MATERIAL DIDÁCTICO BÁSICO EN FORMA DE RESUMEN SENCILLO Y GENERAL SOBRE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL, PENSADO PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN PAÍSES IBEROAMERICANOS, CON ENFOQUE DESDE LOS MINISTERIOS DE EDUCACIÓN. ESTE MATERIAL PUEDE SER PARTE DE UN PROGRAMA INFORMATIVO O EDUCATIVO EN LAS ESCUELAS**

## MATERIAL DIDÁCTICO BÁSICO PARA PROYECTAR DESDE LOS MINISTERIOS DE EDUCACIÓN PROGRAMAS INFORMATIVOS SOBRE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL NACIONAL ADAPTADA A LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

Es preciso que desde los Gobiernos se realice un importante esfuerzo de promoción, sensibilización y ayudas públicas para establecer mecanismos que permitan incorporar el sector informal a los sistemas de protección social, logrando con ello que se registren el menor número posible de siniestros laborales. No puede olvidarse en este sentido que la reducción de la informalidad es un componente esencial de los esfuerzos por reducir la desigualdad, la exclusión social y generar verdadero trabajo decente.

En este sentido, es fundamental que los principios básicos de la protección social se inculquen desde las primeras etapas de la educación para que de este modo quede incorporarlo a las relaciones laborales en las generaciones venideras.

### Accidentes de Trabajo: Qué hacer y qué protección social existe

#### 1. ¿Qué es un accidente laboral?

Un **accidente laboral** es cualquier lesión o daño a la salud que sufre un trabajador **con ocasión o por consecuencia del trabajo** que realiza [ugt.es](http://ugt.es). Esto incluye no solo los eventos ocurridos en el lugar y horario de trabajo, sino también situaciones especiales, como los **accidentes “in itinere”**, es decir, los que ocurren *yendo o volviendo del trabajo* [ugt.es](http://ugt.es). En general, se presume que toda lesión ocurrida mientras se trabaja, en el tiempo y lugar de trabajo, es un accidente laboral (salvo prueba en contrario) [ugt.es](http://ugt.es). **No** se consideran accidentes de trabajo aquellos que resultan de actos temerarios del trabajador o causas ajenas totalmente al trabajo (por ejemplo, un desastre natural sin relación con la actividad laboral) [uso.es](http://uso.es).

**Ejemplos de accidentes laborales:** caídas, cortes o golpes durante la jornada, accidentes de tránsito durante el reparto de mercancías, o un siniestro de camino a la oficina (accidente *in itinere*). También ciertas enfermedades pueden ser consideradas accidentes laborales si son causadas *exclusivamente* por el trabajo y no están en la lista oficial de enfermedades profesionales [fespugtclm.es](http://fespugtclm.es).

## 2. Pasos inmediatos ante un accidente laboral

Si ocurre un accidente en el trabajo, **mantén la calma y actúa con rapidez siguiendo tres pasos clave:**

- 1. Proteger:** Lo primero es **asegurar la zona** para evitar nuevos peligros. Aleja a la persona accidentada de cualquier riesgo inmediato (máquinas, fuego, etc.) y señala o aísla el área para que no haya otro accidente [navarra.ugt.org](http://navarra.ugt.org). Tu seguridad y la de los demás es prioritaria antes de ayudar.
- 2. Avisar: Notifica de inmediato** lo ocurrido. Informa al responsable o supervisor de la empresa y, si es grave, **llama al 112 (emergencias)** u otro número de auxilio disponible [navarra.ugt.org](http://navarra.ugt.org). Al dar el aviso, proporciona datos claros: *lugar exacto, qué sucedió, cuántos lesionados y estado de los heridos* [navarra.ugt.org](http://navarra.ugt.org). **Pide el “volante de asistencia” o parte de accidente** a tu empleador; este documento será necesario para que la mutua (aseguradora de accidentes) atienda al trabajador [navarra.ugt.org](http://navarra.ugt.org). *Si el accidente ocurre en un centro de trabajo distinto al habitual*, avisa tanto al encargado del lugar donde estés como a tu propia empresa lo antes posible [uso.es](http://uso.es). Y si sucede de camino (in *itínere*), informa y luego justifica a la empresa el lugar, fecha y hora del incidente (por ejemplo, con un informe médico o policial) [uso.es](http://uso.es).
- 3. Socorrer: Presta ayuda sanitaria.** Si tienes conocimientos de **primeros auxilios**, aplícalos (por ejemplo, presión en una herida sangrante, reanimación cardiopulmonar si es necesario, etc.) siempre que no pongas en riesgo tu propia seguridad [navarra.ugt.org](http://navarra.ugt.org). Si **no** sabes cómo auxiliar, mantén la calma, acompaña y **reconforta a la persona accidentada** mientras llegan los profesionales sanitarios [navarra.ugt.org](http://navarra.ugt.org). No muevas al herido a menos que corra peligro inminente (por ejemplo, si hay fuego), ya que podrías agravar sus lesiones.

## 3. Comunicación del accidente y atención médica

Tras controlar la situación inicial, es fundamental **recibir atención médica profesional lo antes posible**. En la mayoría de países, incluida España, la empresa tiene concertada una **Mutua de accidentes de trabajo** (entidad aseguradora colaboradora de la Seguridad Social) encargada de atender al trabajador accidentado.

Por ello, una vez reportado el accidente, **debes acudir a la Mutua** indicada por tu empleador para ser evaluado y tratado por un médico [fespugtclm.es](http://fespugtclm.es). Lleva el **parte de asistencia** que la empresa te debe haber entregado, ya que es el documento que informa a la Mutua que se trata de un accidente laboral [navarra.ugt.org](http://navarra.ugt.org).

- Si las lesiones son **graves** (por ejemplo, una fractura seria, hemorragia abundante, inconsciencia), puedes dirigirte directamente al **hospital más cercano** o a la propia Mutua sin demora [ugt.es](http://ugt.es). En ese caso, una vez estabilizado, informa que fue un accidente de trabajo y guarda todos los informes médicos o pruebas que te den en el hospital [ugt.es](http://ugt.es). La Mutua continuará tu atención una vez notificada.
- Si las lesiones son **leves**, la asistencia puede brindarse en el centro de trabajo con un botiquín (por ejemplo, limpiar y vendar una herida pequeña) [uso.es](http://uso.es). De todos modos, notifica el incidente porque, aunque parezca menor, debe quedar registrado y atendido por la Mutua en caso de necesidad.

La **comunicación oficial** del accidente es muy importante. La empresa está obligada a **notificar el accidente a la autoridad laboral y a la aseguradora** en un plazo breve (según la normativa, típicamente **dentro de las 24 a 72 horas**) [gob.mx](http://gob.mx). Esto inicia el registro legal del caso. Si por alguna razón tu empleador no te facilita los documentos o no notifica el accidente, **infórmate con tu sindicato o Inspección de Trabajo**, ya que omitir la declaración de un accidente es una infracción grave de la ley [uso.es](http://uso.es).

#### 4. Tus derechos: protección social tras un accidente

Si un trabajador sufre un accidente laboral o enfermedad profesional, **entra en juego la protección social**, que garantiza asistencia y apoyo económico. En España (y de forma similar en muchos países iberoamericanos), estas **prestaciones** las gestiona la Mutua o el seguro de riesgos laborales de la empresa, en coordinación con la Seguridad Social [navarra.ugt.org](http://navarra.ugt.org). **¿Qué coberturas tiene un trabajador accidentado?** Básicamente las siguientes [ugt.es](http://ugt.es):

- **Asistencia sanitaria y farmacéutica:** atención médica gratuita y provisión de medicamentos necesarios para la recuperación [ugt.es](http://ugt.es). El trabajador tiene

derecho a todos los tratamientos, rehabilitación y pruebas que requiera su lesión, sin costo para él (lo cubre la Mutua o seguridad social del trabajo).

- **Incapacidad Temporal (IT):** es la **baja médica** durante el periodo en que no puedes trabajar por la lesión. Recibirás un **subsidio económico (salario reemplazado)** mientras dure tu recuperación [ugt.es](http://ugt.es). En los accidentes de trabajo, este pago suele ser del 75% al 100% de tu base salarial desde el primer día de baja, dependiendo de la legislación de cada país, y corre a cargo de la Mutua/seguro desde el día siguiente al accidente. *(En contingencias comunes, por comparación, suele haber unos días de espera y menor porcentaje, pero en contingencia profesional la protección es mayor.)*
- **Lesiones permanentes no invalidantes:** si el accidente te deja **secuelas o daños permanentes menores** (que no te impiden trabajar pero sí constituyen una pérdida anatómica o funcional, como por ejemplo la pérdida de parte de un dedo), puedes tener derecho a una **indemnización** específica por esas lesiones [ugt.es](http://ugt.es). Es un pago único compensatorio según baremos establecidos, aparte de la asistencia médica.
- **Incapacidad Permanente:** si las lesiones son más graves y te **reducen de forma permanente tu capacidad de trabajo**, podrías ser evaluado para una pensión por incapacidad. Dependiendo del grado (parcial, total para tu profesión, absoluta para todo trabajo, o gran invalidez), la Seguridad Social otorgará una **pensión mensual vitalicia** o una indemnización por una sola vez [ugt.es](http://ugt.es). Esta compensación económica busca sustituir los ingresos que ya no podrás obtener por la vía laboral debido a las secuelas del accidente.
- **Prestaciones por fallecimiento (muerte):** en el peor de los casos, si el accidente causa la **muerte del trabajador**, su familia o personas a cargo tienen derecho a protección. Esto incluye pensiones de viudedad para el cónyuge sobreviviente, pensiones de orfandad para los hijos menores o dependientes, y en algunos casos indemnizaciones por defunción [ugt.es](http://ugt.es). De esta manera se procura que los seres queridos no queden desamparados tras la pérdida del sustento.

Estas coberturas forman parte de la **seguridad social** laboral y suelen ser más beneficiosas que en casos de enfermedad común. Por ejemplo, **desde el primer día**

de la baja por accidente laboral el trabajador recibe ingresos (mientras que en una baja común a veces los primeros días no se pagan o se pagan menos). Además, todos los gastos médicos corren a cargo del seguro de accidentes de trabajo, **sin que el trabajador deba pagar nada**. Es importante recalcar que **el empleador paga cuotas a la seguridad social/aseguradora** para cubrir estos riesgos; al trabajador **no se le descuenta** nada extra por este concepto. Las **Mutuas colaboradoras** son asociaciones privadas **sin ánimo de lucro** autorizadas por el Ministerio de Trabajo, que se encargan de gestionar precisamente **la asistencia sanitaria y las prestaciones económicas** de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como programas de prevención [navarra.ugt.org](http://navarra.ugt.org) [navarra.ugt.org](http://navarra.ugt.org).

**Nota:** Si inicialmente la Mutua o el seguro niegan que tu lesión sea un accidente laboral (por ejemplo, lo califican de enfermedad común), **tienes derecho a reclamar**. En España, por ejemplo, se puede iniciar un **procedimiento de determinación de contingencia** ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) para que revise el caso [ugt.es](http://ugt.es). Los sindicatos suelen brindar asesoría en estos trámites. No debes quedarte con la duda: *un accidente ocurrido en el trabajo es una contingencia profesional*, y como tal debe ser cubierto correctamente.

## 5. Investigación del accidente y prevención

Después de atender al trabajador, es fundamental **investigar las causas** del accidente. La ley obliga a la empresa a analizar qué ocurrió y **por qué** ocurrió, con el fin de **prevenir futuros accidentes** [uso.es](http://uso.es) [uso.es](http://uso.es). Todas las empresas deben contar con medidas de prevención de riesgos, y si sucede un incidente, se debe realizar una investigación, al menos de aquellos accidentes que hayan provocado lesiones, por leves que sean [uso.es](http://uso.es). Identificar las causas permite implementar **medidas correctoras**: por ejemplo, si un trabajador se cayó por un suelo mojado, la medida podría ser mejorar los procedimientos de limpieza o instalar alfombras antideslizantes [uso.es](http://uso.es). El objetivo es **evitar que algo así vuelva a pasar**, creando un entorno de trabajo más seguro [uso.es](http://uso.es).

La empresa **tiene la responsabilidad legal** de garantizar la seguridad y salud de sus empleados en todo momento [fespuqtclm.es](http://fespuqtclm.es). Esto significa proporcionar formación en

prevención, equipos de protección adecuados (casco, guantes, arnés, etc. según el caso) y supervisar que se cumplan las normas de seguridad. Si a pesar de todo ocurre un accidente, además de activar la asistencia al trabajador, la empresa debe cumplir con **comunicarlo a las autoridades** y hacer la investigación interna. En casos **graves o mortales**, es común que la propia **Inspección de Trabajo** acuda al centro laboral para investigar in situ qué pasó y si hubo negligencia por parte del empleador [ugt.es](http://ugt.es).

**El rol de la Inspección de Trabajo:** La Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) es un organismo público que vela por el cumplimiento de las normas laborales. Cualquier trabajador (o sus representantes) puede **presentar una denuncia** ante la Inspección si considera que su accidente se debió a fallos de seguridad o si la empresa no lo gestionó adecuadamente [ugt.es](http://ugt.es). Los inspectores pueden visitar la empresa, examinar el lugar del accidente, entrevistar a testigos y revisar documentación para determinar responsabilidades [abogadoaccidenteslaborales.es](http://abogadoaccidenteslaborales.es). Si descubren infracciones, pueden imponer **sanciones** a la empresa e incluso exigir un **recargo de prestaciones**. Este recargo es un aumento en las indemnizaciones o pensiones que recibe el trabajador, que debe ser pagado directamente por la empresa cuando el accidente ocurrió por falta de medidas de seguridad (en España, por ley, ese recargo puede ser del 30% al 50% sobre todas las prestaciones económicas) [ugt.es](http://ugt.es). En otras palabras, si el empleador no cumplió con su deber de proteger al trabajador, tendrá que **pagar más** por las consecuencias del accidente, además de afrontar multas administrativas.

Por otro lado, los **delegados de prevención** (representantes de los trabajadores en materia de seguridad, normalmente parte del sindicato) también desempeñan un papel importante. Ellos deben colaborar en la investigación del accidente dentro de la empresa, verificar que se califique correctamente como accidente laboral y, si la empresa no ha emitido el parte de accidente o minimiza lo ocurrido, **pueden denunciarlo** a la Inspección de Trabajo [uso.es](http://uso.es). Asimismo, harán seguimiento de la recuperación del compañero accidentado y reclamarán mejoras en las condiciones de trabajo para evitar nuevos incidentes [uso.es](http://uso.es).

En resumen, cada accidente laboral debe servir como lección para mejorar la **prevención**. Empresas, trabajadores, mutuas e inspección trabajan juntos para

identificar las causas y **corregir las condiciones inseguras**. Así, el lugar de trabajo será más seguro para todos.

## 6. Normas internacionales y protección global

La **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** desde su fundación ha destacado la obligación de proteger la vida y la salud de los trabajadores. Ya en su Constitución de 1919 y en la Declaración de Filadelfia (1944) se afirma el deber de **proteger al trabajador contra las enfermedades y los accidentes de trabajo**[revistas.uchile.cl](http://revistas.uchile.cl). A nivel mundial, la OIT promueve normas internacionales para que todos los países garanticen derechos básicos de seguridad y salud en el trabajo, y brinden **protección social** en casos de accidentes laborales.

Existen **Convenios internacionales** específicos que fijan estándares mínimos. Por ejemplo, el **Convenio Nº 102 de la OIT (1952)** sobre seguridad social incluye las prestaciones por riesgo profesional (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales) como una de las ramas fundamentales a cubrir[revistas.uchile.cl](http://revistas.uchile.cl). Más adelante, el **Convenio Nº 121 (1964)** profundizó en las **prestaciones en casos de accidentes de trabajo**: este convenio establece qué contingencias deben cubrirse (asistencia médica, incapacidad temporal, invalidez permanente y muerte, con sus respectivas prestaciones) y de qué manera[revistas.uchile.cl](http://revistas.uchile.cl). También la OIT ha emitido recomendaciones y mantiene actualizado un **Listado de Enfermedades Profesionales** que los países deberían reconocer y compensar (última Recomendación núm. 194, de 2002).

Además de la protección social tras el accidente, la OIT impulsa convenios sobre **seguridad y salud ocupacional** para prevenir los siniestros. Un hito reciente es que en 2022 la OIT declaró la **seguridad y salud en el trabajo como un “derecho fundamental”** en el mundo laboral, lo que refuerza el compromiso global para mejorar las condiciones de trabajo. Cada 28 de abril se celebra el *Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo* para recordar la importancia de la prevención de accidentes y enfermedades profesionales[semana.com](http://semana.com).

A pesar de estos avances, **queda mucho por hacer a nivel global**. Según informes recientes de la OIT, **solo el 35,4% de la población trabajadora mundial tiene**

**acceso efectivo a protección en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales**[semana.com](http://semana.com). Esto significa que en muchas regiones, si un trabajador se accidenta, no recibe la atención o compensación adecuada, quedando él y su familia en situación vulnerable. La falta de cobertura afecta sobre todo a trabajadores informales o en economías menos desarrolladas, donde a veces no existen seguros de accidentes o sistemas de seguridad social sólidos.

Los **estándares internacionales** buscan cerrar esta brecha. Metas como las de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas promueven la **cobertura universal de protección social**, de modo que **todos los trabajadores, incluyendo los jóvenes que algún día se incorporarán al mundo laboral, estén protegidos**. En Iberoamérica, la mayoría de los países cuentan con legislaciones inspiradas en estos convenios: por ejemplo, en casi todos es obligatorio el seguro de riesgos laborales que cubre accidentes y enfermedades profesionales, gestionado por organismos públicos o aseguradoras especializadas (Mutuas en España, ARL en Colombia, ART en Argentina, etc.).

**En conclusión**, la protección en caso de accidente laboral es un **derecho del trabajador** y un aspecto esencial de un trabajo *decente*. Desde la escuela es importante conocer estos temas: saber **cómo actuar** ante una emergencia, cuáles son nuestros **derechos** si nos ocurriese algo trabajando, y la importancia de la **prevención**. Esto no solo nos prepara para reaccionar correctamente si vemos un accidente, sino que nos concientiza sobre tener *cultura de seguridad* en cualquier actividad.

Mantenernos informados y exigir condiciones seguras ayudará a que, cuando ustedes como estudiantes ingresen al mundo laboral, tengamos centros de trabajo más seguros y protegidos. **Proteger al trabajador** ante un accidente no es solo responsabilidad de la empresa o la Mutua, es un esfuerzo conjunto de toda la sociedad. Con la información, la formación y la colaboración adecuada, podemos lograr que **el trabajo no cueste la vida ni la salud de nadie**, sino que sea fuente de desarrollo en condiciones dignas y seguras.

## Referencias (fuentes utilizadas):

- USO – Unión Sindical Obrera: *Accidente laboral. ¿Qué es? ¿Cómo debes actuar?* [uso.esuso.es](http://uso.esuso.es). Guía con definición de accidente de trabajo y pasos a seguir en distintos casos.
- UGT – Unión General de Trabajadores: *Qué debemos saber sobre seguridad y salud en el trabajo (Tu duda, Tu solución – UGT)* [ugt.esugt.es](http://ugt.esugt.es). Preguntas frecuentes con consejos ante un accidente y prestaciones del trabajador.
- UGT Navarra: *Guía de actuación frente a los accidentes laborales* [navarra.ugt.org](http://navarra.ugt.org) [navarra.ugt.org](http://navarra.ugt.org). Información sobre el protocolo **P.A.S** (Proteger, Avisar, Socorrer) y obligaciones de la empresa y la mutua.
- UGT Castilla-La Mancha (FeSP): *Ficha de actuación en caso de accidente laboral* [fespugtclm.es](http://fespugtclm.es). Resumen esquemático de qué hacer y cómo notificar un accidente.
- Inspección de Trabajo / PRL: Indicaciones sobre investigación de accidentes [uso.es](http://uso.es) y obligaciones empresariales en seguridad [fespugtclm.es](http://fespugtclm.es).
- **Mutuas de accidentes** (Colaboradoras de la Seguridad Social): Definición y rol en la gestión de asistencia y prestaciones [navarra.ugt.org](http://navarra.ugt.org).
- **OIT – Normas Internacionales**: Arellano Ortiz, P. (2011), *La cobertura de los accidentes de trabajo por las normas internacionales de la OIT*, Rev. Chilena de Derecho del Trabajo y SS [revistas.uchile.cl](http://revistas.uchile.cl/revistas.uchile.cl) (convenios 102 y 121). Informe OIT de Protección Social 2021: dato de cobertura mundial del **35,4%** [semana.com](http://semana.com).
- Naciones Unidas: Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo (28 de abril) [semana.com](http://semana.com), reconociendo la importancia de la cultura preventiva a nivel global.

## Resumen didáctico para estudiantes de primaria y secundaria

1. **¿Qué es un accidente de trabajo?** Un accidente de trabajo es una lesión que le ocurre a una persona por realizar su trabajo (incluso yendo o volviendo del lugar de trabajo). Puede ser una caída, un corte, un golpe o un accidente de tráfico durante la tarea.
2. **Pasos a seguir (método P.A.S.)**
  - **Proteger:** Alejar a la persona del peligro.
  - **Avisar:** Comunicar de inmediato a un responsable o llamar al 112. Hay que entregar el “parte de accidente” a la empresa.
  - **Socorrer:** Aplicar primeros auxilios si sabes o esperar ayuda profesional y mantener compañía a la persona herida.
3. **¿Qué protección tienen?**
  - **Asistencia médica gratuita:** Te atiende la mutua de accidentes o el servicio de salud del país.
  - **Baja médica (Incapacidad Temporal):** Recibes un subsidio mientras no puedes trabajar.
  - **Indemnización y pensiones:**
    - Por secuelas permanentes si quedan daños menores.
    - Pensión vitalicia si la capacidad para trabajar se reduce de forma grave o falleces.
4. **¿A quién acudir?**
  - **Mutua de accidentes:** Entidad que paga la asistencia y prestaciones.
  - **Inspección de Trabajo:** Órgano del Gobierno que controla que la empresa cumpla las normas y puede sancionar si no investiga bien el accidente.
  - **Sindicato (USO, UGT):** Brindan asesoría y ayudan con trámites y denuncias si la empresa no actúa correctamente.
5. **Prevención y aprendizaje**
  - Cada accidente debe servir para mejorar la seguridad.
  - La empresa debe investigar qué falló y aplicar medidas (formación, equipos de protección, mejor señalización).

- Los delegados de prevención y los propios compañeros pueden ayudar a denunciar situaciones inseguras.

**Consejo final:** Compartid esta información en clase: saber qué hacer y cuáles son vuestros derechos ayuda a crear espacios de trabajo más seguros y responsables. ¡La prevención es tarea de todos!

## **INFOGRAFÍA COMPLEMENTARIA**

### **1. ¿Qué es un accidente de trabajo?**

Lesión causada por realizar el trabajo o yendo/viniendo al mismo.

### **2. Pasos P.A.S.**

- **Proteger:** Alejar del peligro
- **Avisar:** Comunicar rápidamente al responsable o 112
- **Socorrer:** Prestar primeros auxilios

### **3. ¿Qué protección tienen?**

- **Asistencia médica**
- **Baja médica** (subsidio económico)
- **Indemnización / Pensión**

### **4. ¿A quién acudir?**

- **Mutua de accidentes**
- **Inspección de Trabajo**
- **Sindicato (USO, UGT)**

### **5. Prevención y aprendizaje**

Investigar las causas, mejorar la seguridad y compartir las lecciones para evitar futuros accidentes.

Úsala para concienciar en clase sobre la importancia de la prevención y los derechos de los trabajadores. ¡La seguridad es tarea de todos!.

## MATERIAL DIDÁCTICO BÁSICO EN FORMA DE RESUMEN SENCILLO Y GENERAL SOBRE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL, PENSADO PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN PAÍSES IBEROAMERICANOS, CON ENFOQUE DESDE LOS MINISTERIOS DE EDUCACIÓN. ESTE MATERIAL PUEDE SER PARTE DE UN PROGRAMA INFORMATIVO O EDUCATIVO EN LAS ESCUELAS

### ¿Qué es el sistema de protección social?

El **sistema de protección social** es un conjunto de normas, servicios y beneficios que ayudan a las personas a vivir con más seguridad y bienestar. Sirve para **protegernos en momentos difíciles**, como cuando una persona pierde su trabajo, se enferma, sufre un accidente o llega a la vejez.

### ¿Qué incluye la protección social?

1. **Salud:** Derecho a recibir atención médica cuando la necesitamos.
2. **Seguridad en el trabajo:** Protección para trabajar en condiciones seguras y justas.
3. **Pensión y jubilación:** Apoyo económico para las personas mayores o que ya no pueden trabajar.
4. **Seguro por accidentes o enfermedades laborales:** Ayuda para los trabajadores que se lastiman o enferman en el trabajo.
5. **Apoyo a familias y niños:** Beneficios como guarderías, ayudas escolares o alimentarias.
6. **Seguros de desempleo:** Ayuda económica temporal cuando alguien pierde su empleo.

### Derechos del trabajador en caso de accidente laboral

Si una persona sufre un accidente mientras trabaja, tiene **derechos importantes**:

- **Recibir atención médica gratuita.**
- **No perder su salario mientras se recupera.**
- **Recibir una compensación si el accidente le deja una lesión permanente.**
- **Volver a su trabajo o tener apoyo para buscar otro** si no puede regresar al mismo puesto.

- **Ser tratado con dignidad y respeto** en todo el proceso.

### ¿Qué hacer si ocurre un accidente en el trabajo?

1. **Avisar de inmediato** al jefe o responsable.
2. **Buscar atención médica urgente.**
3. **Registrar el accidente** siguiendo las normas del país.
4. **Conservar los documentos médicos y de trabajo.**
5. **Contactar al sistema de salud o seguro social** para activar los beneficios.

### La protección social en el mundo

Según el **Informe Mundial sobre Protección Social** de la OIT (Organización Internacional del Trabajo):

- Todos los países deben trabajar para que **más personas estén cubiertas** por la protección social.
- Millones de personas aún **no tienen acceso** a beneficios básicos.
- Es importante enseñar desde la escuela los **derechos sociales y laborales**, para construir una sociedad más justa y solidaria.

### ¿Por qué es importante aprender esto en la escuela?

Porque todos, desde pequeños, debemos conocer nuestros **derechos sociales y laborales**, y también aprender cómo **cuidarnos y cuidar a los demás**. Saber sobre el sistema de protección social ayuda a formar ciudadanos informados, responsables y solidarios.

### Propuesta de estructura para el material didáctico completo:

1. **Versión para primaria** (lenguaje sencillo, visual, lúdico).
2. **Versión para secundaria** (más detallada y reflexiva).
3. **Fichas de actividades** para cada nivel.
4. **Esquema de adecuación por país iberoamericano.**

### Versión para Primaria (8 a 11 años)

**Título:** *¿Quién cuida de ti cuando lo necesitas? El sistema de protección social.*

## Contenidos:

- **¿Qué es?:** “Es como una red que nos protege cuando nos pasa algo difícil”.
- **¿Cuándo nos ayuda?:**
  - Si mamá o papá se enferman.
  - Si alguien se cae trabajando.
  - Si los abuelitos ya no pueden trabajar.
- **¿Qué derechos tienen las personas que trabajan?**
  - Ir al médico si se lastiman.
  - Seguir cobrando su sueldo mientras mejoran.
  - Volver a trabajar cuando estén bien.
- **¿Qué hacemos si alguien tiene un accidente?**
  - Contarlo rápido.
  - Llamar a un adulto.
  - Ir al médico.

## Versión para Secundaria (12 a 17 años)

**Título:** *Conociendo tus derechos: el sistema de protección social en Iberoamérica.*

## Contenidos:

- **Definición general y función social**
- **Componentes:** salud, pensión, desempleo, seguridad laboral, protección a familias.
- **Derechos laborales ante accidentes o enfermedades profesionales** (resumen legal adaptado por país).
- **Casos reales o simulaciones** (rol playing: qué hacer si alguien se cae en una fábrica, ejemplo de una repartidora en bicicleta).
- **Comparativa regional e internacional** (introducción al Informe Mundial de Protección Social de la OIT, adaptado).

## Fichas de Actividades por Nivel

### Para primaria:

- **Dibujo:** “Dibuja a alguien que te cuida cuando estás enfermo. ¿Quién cuida a los grandes?”
- **Juego de roles:** Simulación con muñecos o peluches sobre qué hacer si alguien se accidenta.
- **Completar frases:** “Si una persona se cae trabajando, debe...”
- **Lotería de derechos:** Cartillas con derechos básicos y situaciones.

### Para secundaria:

- **Debate en clase:** “¿Qué harías si un compañero de tu familia se accidenta trabajando?”
- **Mapa comparativo:** “Busca cómo funciona la protección social en dos países iberoamericanos y compáralos”.
- **Historias reales** (ficticias o adaptadas): “Lee y analiza esta historia de Juan, un trabajador de construcción que se accidentó”.
- **Diseña una campaña escolar:** A favor de la seguridad en el trabajo.

## Adaptación por país (Esquema base)

Se incluirán fichas nacionales específicas con:

1. **Nombre del sistema de protección social local**
  - Ej: Argentina – ANSES, Brasil – INSS, Colombia – Sistema General de Seguridad Social.
2. **Instituciones responsables**
  - Ej: Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Institutos de Seguridad Social.
3. **Normas clave** para protección de trabajadores y niños.
4. **Procedimientos locales** en caso de accidente laboral.
5. **Datos curiosos o cifras actuales** (ej. cuántas personas están cubiertas por pensiones en ese país).
6. **Ejemplo de caso real local** adaptado a jóvenes.

**Propuesta de organización modular** del contenido didáctico sobre el sistema de protección social, listo para ser integrado a materiales ministeriales o libros escolares en Iberoamérica. Este esquema puede adaptarse fácilmente a libros de texto, cuadernos de trabajo o recursos digitales interactivos.

## **Programa Didáctico: "Tu derecho a estar protegido: El sistema de protección social"**

### **Objetivo general**

Promover en estudiantes de primaria y secundaria el conocimiento de los principios y funciones del sistema de protección social, sus derechos laborales y sociales, y los procedimientos básicos ante accidentes de trabajo, con enfoques adaptados por edad y por país.

### **Estructura Modular del Programa**

#### **Módulo 1: ¿Qué es la protección social?**

##### **Primaria:**

- Concepto básico: "Es como una red que nos cuida".
- Actividad: Dibujo y juego de roles.

##### **Secundaria:**

- Definición formal y ejemplos cotidianos.
- Actividad: Línea del tiempo de la protección social en el mundo.

**Ficha país:** Historia breve del sistema en el país.

---

#### **Módulo 2: ¿Qué derechos tienen las personas trabajadoras?**

##### **Primaria:**

- Derecho a estar seguros en el trabajo.
- Actividad: Lotería de derechos.

##### **Secundaria:**

- Derecho a un trabajo seguro, descanso, salud, y protección ante riesgos.

- Actividad: Comparación de derechos laborales entre dos países iberoamericanos.

**Ficha país:** Principales leyes laborales y de seguridad social.

---

### **Módulo 3: ¿Qué pasa si una persona sufre un accidente en el trabajo?**

#### **Primaria:**

- Pasos simples: contar, buscar ayuda, ir al médico.
- Actividad: Cuento ilustrado de “Sofía la cocinera”.

#### **Secundaria:**

- Procedimiento formal: notificación, atención médica, indemnización, reincorporación.
- Actividad: Caso práctico + simulación de resolución en grupo.

**Ficha país:** Protocolo básico ante accidentes laborales.

---

### **Módulo 4: ¿Quiénes cuidan a quienes cuidan? La protección para las familias**

#### **Primaria:**

- Protección cuando papá, mamá o cuidadores no pueden trabajar.
- Actividad: Cómic o tira ilustrada.

#### **Secundaria:**

- Licencias, pensiones, subsidios familiares.
- Actividad: Investigación guiada + presentación en grupo.

**Ficha país:** Beneficios familiares disponibles en el sistema nacional.

---

### **Módulo 5: Tu rol como ciudadano informado**

#### **Primaria:**

- Ser solidario y pedir ayuda si alguien lo necesita.
- Actividad: Juego de cartas con dilemas sencillos.

### **Secundaria:**

- Derechos y deberes ciudadanos: exigir protección, respetar normas de seguridad.
- Actividad: Diseña una campaña escolar sobre “Trabajo Seguro para Todos”.

**Ficha país:** Formas de participar y conocer más (portales públicos, defensorías, etc.)

---

### **Estructura de cada ficha nacional por país (para integrar al final de cada módulo o como anexo)**

1. Nombre del sistema nacional.
2. Instituciones responsables.
3. Derechos básicos garantizados.
4. Procedimientos en caso de accidente.
5. Datos clave (cobertura, estadísticas, etc.).
6. Caso adaptado de la realidad local.
7. Curiosidad o frase del país sobre el trabajo o la seguridad.

### **Recursos adicionales (para docentes o libros complementarios)**

- Glosario ilustrado para primaria.
- Cuestionarios de repaso por módulo.
- Evaluaciones tipo prueba corta (secundaria).
- Guías metodológicas para docentes.
- Pósters o infografías imprimibles.